



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0234	Martes, 29 de Mayo del 2018	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

- » Presidenta:
Dip. Ma. Guadalupe González Martínez
- » Vicepresidente:
Dip. Joan Santiago Ovalle Mercado
- » Primer Secretario:
Dip. Santiago Domínguez Luna
- » Segundo Secretario:
Dip. Alfredo Sandoval Romero
- » Secretario General:
Ing. J. Refugio Medina Hernández
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Iniciativas

1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE, A PONER EN MARCHA UNA POLITICA INTEGRAL PARA LA EFECTIVA SEPARACION DESDE SU FUENTE, ASI COMO EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO.

4.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA AL QUINTO PARLAMENTO JOVEN.

5.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA CUAL SE EMITE LA LEY DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMAS AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES.

7.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CALERA, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRO SEÑOR DEL CONSUELO, CALERA, ZAC.

8.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA, PARA QUE SE APLIQUE UN PLAN DE INTERVENCION PARA EVITAR LA VIOLENCIA DE GENERO QUE SE VIVE EN EL ESTADO.

9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL DECRETO NUMERO 327, APROBADO POR ESTA HONORABLE SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO.

10.- ASUNTOS GENERALES; Y

11.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ



2.-Iniciativas:

2.1

H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

P r e s e n t e.

La suscrita Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

En México, la generación de basura es uno de los grandes problemas que impactan de manera trascendente en la salud pública y el cuidado del medio ambiente. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, en nuestro país, por día, se generan alrededor de 236 toneladas de residuos, que en su mayoría no se manejan de manera adecuada.

El uso de rellenos sanitarios apenas coadyuvan en esta problemática, puesto que la basura acumulada debajo de la tierra propicia la generación de gases tóxicos, olores fétidos, fauna nociva y alteración de las propiedades suelo.

A ello hay que agregar la acumulación de basura en terrenos baldíos, como uno de los principales problemas en los centros urbanos y predios rurales, debido a que el servicio público de recolección de basura se ve impedido a recoger la basura que se amontona en predios particulares.

La falta de limpieza y mantenimiento de estos predios, poco a poco van generando, a su vez, contaminación y focos de infección, que posteriormente deteriorarán la salud pública de quienes habitan cerca de los lotes baldíos, además de atraer fauna nociva que también pone en riesgo la integridad de las personas.

Las cifras que dio a conocer Naciones Unidas el pasado 13 de diciembre de 2016, hablan de que hace 30 años la generación de desechos sólidos por habitante en América Latina y el Caribe era de 0.2 – 0.5 kilogramos diarios por habitante.

Al día de hoy, ese promedio puede alcanzar hasta 1.2 kilogramos, con un promedio regional de 0.92 kilos. En México, hace 10 años, 1 habitante producía 0.7 kilogramos de basura por día. Actualmente, los mexicanos producimos alrededor de 1.6 kilos de basura todos los días. En esas dimensiones ha crecido la producción de residuos sólidos en nuestro país.



En Zacatecas, la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas es el ordenamiento jurídico que nos ha permitido darle una sistematización al uso y tratamiento de los residuos que produce la población en nuestra entidad.

Ahí se establecen los parámetros para la formulación de planes, programas, estrategias y acciones intersectoriales para la prevención de la generación y el manejo integral de los residuos, el cual deberá considerar las variables económicas, sociales, culturales, tecnológicas, sanitarias y ambientales, para el diseño de los mismos.

En materia de programas de reciclaje la Ley de Residuos dispone que deberán tomar en cuenta, entre otros factores, los residuos susceptibles a ser reciclados, así como el establecimiento de mecanismos que promuevan la reincorporación de materiales reutilizables o reciclables al ciclo productivo.

Igualmente, la Ley de Residuos contempla el fomento al desarrollo y uso de tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización, que favorezcan la minimización o aprovechamiento de los residuos, en forma ambientalmente eficiente y económicamente viable. De igual manera, las acciones tendientes a evitar el vertido de residuos en cuerpos de agua superficiales, barrancas, vialidades, terrenos baldíos, y en sitios no autorizados para ello.

Sin embargo, en Zacatecas nos encontramos con que la población carece de conocimientos, mecanismos y dispositivos para la correcta separación de residuos sólidos que se producen en todos los municipios del estado.

Efectivamente, la Ley de Residuos en su artículo 60 obliga al propietario o cualquier generador de los residuos sólidos a entregar a los servicios de recolección encargados de su disposición final, la basura, misma que se clasifica en orgánica, inorgánica y sanitaria. El artículo 64 del mismo ordenamiento también obliga a la separación de los residuos sólidos, misma que deberá realizarse conforme a sus características particulares.

Pero dependerá de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, así como de los ayuntamientos, instrumentar campañas permanentes para fomentar la separación de residuos sólidos desde su fuente, para contribuir en el sistema de manejo de dichos residuos, según el artículo 65 del citado ordenamiento.

En un artículo posterior, la Ley de Residuos determina que los recipientes y contenedores que las autoridades dispongan en la vía pública deberán ser diferenciados para residuos sólidos orgánicos e inorgánicos. Situación que, al menos en el Centro Histórico de la capital, de Jerez, Fresnillo y Guadalupe, así como otras cabeceras municipales, ni siquiera sucede así.

Lo mismo sucede en las colonias y barrios de los distintos municipios. En la actualidad no contamos con los contenedores suficientes para la disposición de basura en zonas habitacionales, mucho menos contamos con contenedores que propicien la separación de los residuos sólidos que a diario se generan.

La norma también dispone, en el artículo 52 que en caso de eventos públicos o privados, tales como ferias o carnavales, campañas políticas (las cuales cursamos actualmente), actividades deportivas, musicales, maratones o eventos similares de concurrencia masiva, será obligatorio que los organizadores o encargados de tales eventos tomen medidas para recoger los desechos generados por la actividad realizada, o en su caso, convenir con el Municipio para que preste el servicio.

Esto habla de que la Legislatura le ha entregado a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, un ordenamiento jurídico que contempla todos los procedimientos, mecanismos y herramientas para la sistematización del uso, separación, reutilización y tratamiento de los residuos sólidos en Zacatecas.



Su contenido contempla, en un grado prioritario, la educación ambiental. Su ejercicio mediante programas formales e informales, debe facilitar el conocimiento, interés y responsabilidad individual y colectiva que involucre a la sociedad en la procuración y colaboración en el manejo de residuos sólidos.

Al mismo tiempo invita a la reducción del uso de productos desechables y empaques innecesarios. La reutilización de materiales que cumplan con esta característica. Así como la separación de materiales que pueden ser sometidos a un proceso de reciclamiento, reutilización, tratamiento o composteo.

En este sentido, la normatividad ayuda a clasificar a la población en niveles de generación de residuos en: micro-generadores (producen hasta 250 kg de residuos al año), pequeño generador (hasta 350 kg al año), mediano generador (450 kg al año), y gran generador (500 kg o más de producción de residuos).

Todos estos tipos de generadores deberán ser contemplados, continuamente, en el Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos y de Manejo Especial del Estado de Zacatecas, el cual contiene los objetivos, criterios, lineamientos, estrategias y metas de la gestión de residuos. De manera paralela, los municipios están obligados a elaborar un programa correspondiente con el expedido por el Ejecutivo Estatal.

De esta manera, la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Zacatecas contempla toda la sistematización para el manejo de los desechos que producimos los habitantes del estado. No obstante, en materia de política pública, las dependencias encargadas de la aplicación de estos ordenamientos, no facilitan el conocimiento, la pedagogía y el involucramiento de la sociedad en los procesos de uso, reutilización, separación y tratamiento de los residuos.

Es imperante que en Zacatecas contemos con un programa integral que efectivamente haga llegar a la sociedad la información necesaria, con la finalidad de construir ciclos efectivos para el procesamiento de residuos. No sólo es una obligación de la ciudadanía separar los residuos desde casa, previo a la entrega a los camiones acopiadores, o bien, su disposición en contenedores destinados al tratamiento de desechos.

Toda obligación conlleva una sanción implícita. La sociedad tampoco conoce de primera mano, las penas que aplican en caso de no cumplir con su deber en el procesamiento de los residuos sólidos. De esta manera, en la no aplicación de la ley, la gente no alcanza a comprender el grado de responsabilidad, involucramiento y el papel que juega en el ciclo del procesamiento de los residuos.

Por consiguiente, la gente no tiene en claro las consecuencias punitivas que existen con la finalidad de hacer cumplir con la entrega de residuos, así como la obligación de mantener en limpieza los lotes baldíos que tenga en su poder. Y no se trata de buscar la tipificación de delitos en materia ambiental, si la sociedad, desde un primer momento, no cuenta con la información y pedagogía suficiente para entender los procedimientos de los que forma parte importante.

Es por ello que, como representante popular, este exhorto busca que la Secretaría de Agua y Medio Ambiente optimice el Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos y de Manejo Especial del Estado de Zacatecas, y coadyuve para que los municipios ajusten sus programas a la nueva planeación que tenga como objetivo: que la gente comprenda como una obligación la correcta separación de los residuos sólidos desde su fuente (hogar, oficina, empresa, etcétera).

Y que para ello, Gobierno del Estado y sus municipios otorgarán a la población los servicios de recolección de basura eficientes que también separen la basura desde el momento que la reciben de la fuente que la produjo y la clasificó, para su tratamiento responsable y posible utilización como composta.

Todo ello depende de mecanismos de capacitación de la población que nos permitan entender el ciclo de procesamiento de residuos sólidos desde el momento en que se producen, hasta el momento en que se les da



un tratamiento final. La obligación y responsabilidad social, así como las penas que involucran el mantener una actitud negligente en el cuidado del medio ambiente en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con el objetivo de coadyuvar en la mejora del medio ambiente en Zacatecas es que presento a esta representación popular

Iniciativa de Punto de Acuerdo para que esta H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente a poner en marcha una política integral para la efectiva separación desde su fuente, así como el correcto tratamiento, de los residuos sólidos en los 58 municipios del estado.

Zacatecas, Zac. 23 mayo 2018

Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo

Partido Revolucionario Institucional



2.2

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

Quienes suscriben, **GUSTAVO URIBE GONGORA, JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE, MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS, LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ, GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA y ROGELIO GONZALEZ ÁLVAREZ;** Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 113 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, y 105 fracción II del Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se emite la Convocatoria al Quinto Parlamento Joven, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación política de nuestros jóvenes es trascendental en el desarrollo de la vida democrática de nuestro país y de nuestro Estado.

La implementación de dinámicas de participación de los Jóvenes en las actividades parlamentarias les permite tener una visión más clara de los trabajos que se llevan a cabo al interior de nuestra Soberanía Popular, permitiendo con ello que se fortalezca a las instituciones del Estado.

Con ello se contribuye a la creación de las condiciones que la juventud requiere para expresar sus ideas, propuestas y, en cierta medida, llevar a la máxima Tribuna del Estado, sus reclamos que como sector de la sociedad le aquejan.

El presente año se llevan a cabo elecciones concurrentes; en ellas, la ciudadanía elegirá al Presidente de la República y a sus representantes en las Cámaras que integran el Congreso de la Unión; en el caso de nuestro Estado, se renovarán los ayuntamientos y el Poder Legislativo.

En tal contexto, los legisladores que integramos esta Comisión estamos convencidos de que la democracia no se agota, únicamente, con el ejercicio del sufragio, virtud a ello es indispensable establecer mecanismos que contribuyan a su consolidación y fortalecimiento, pues como lo precisa nuestra Carta Magna, la democracia también es un sistema de vida.



Conforme a lo expuesto, el Parlamento Joven ha sido una herramienta para que los poderes públicos conozcan, de primera mano, las preocupaciones e intereses de los jóvenes, para el efecto de diseñar políticas públicas y ordenamientos legales que permitan generar las condiciones para la resolución de los problemas que afectan a este grupo social y que, sin duda, son compartidos por la población en general.

En los términos señalados, el 23 de mayo del año en curso, se llevó a cabo reunión de trabajo de la Comisión legislativa de la Niñez, la Juventud y la Familia, con la finalidad de conocer y, en su caso, aprobar a la Convocatoria al Quinto Parlamento Joven, el cual tendrá verificativo los días **29, 30 y 31 de agosto del año 2018**, para el efecto de que esta Comisión la ponga a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular.

Por lo anterior, con base en las consideraciones precisadas, esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política somete la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, que contiene la convocatoria pública para la integración del Quinto Parlamento Joven del Estado de Zacatecas, en los términos siguientes:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 22, 23, 24, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, INVITAN A PARTICIPAR EN EL “QUINTO PARLAMENTO JOVEN”, AL TENOR DE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

Convencidos de la necesidad de generar espacios de expresión juvenil y persuadidos de que es imperativo promover la participación social y política de las y los jóvenes zacatecanos, estimamos indispensable generar espacios donde puedan discutirse temas de interés para este sector de la población y que, además, se vinculen con los problemas que afectan al Estado, a efecto de proponer soluciones.

La participación política de nuestros jóvenes es trascendental en el desarrollo de la vida democrática de nuestro país y de nuestro Estado.

Consideramos que este tipo de ejercicio político, fortalece a las instituciones del Estado y da viabilidad plena para crear las condiciones que la juventud requiere para expresar sus ideas, propuestas y, en cierta medida, llevar a la máxima Tribuna del Estado, sus reclamos que como sector de la sociedad le aquejan.

Es por ello que, con la finalidad de crear mecanismos para que la juventud zacatecana participe en temas de interés público, a través de la presentación de propuestas e iniciativas, se emite la presente convocatoria, bajo las siguientes

B A S E S:

PRIMERA. COMITÉ ORGANIZADOR. El Comité Organizador del Quinto Parlamento Joven estará integrado por los Diputados que conforman la Comisión Legislativa de la Niñez, la Juventud y la Familia, así como por los titulares del Instituto de la Juventud y el Instituto Electoral, ambos del Estado de Zacatecas, o por sus representantes.



SEGUNDA. FECHA DE CELEBRACIÓN. El Quinto Parlamento Joven se llevará a cabo los días **29, 30 y 31** de agosto del año 2018.

TERCERA. CARGOS A ELEGIR. Atendiendo al principio de paridad entre los géneros, el Quinto Parlamento Joven habrá de conformarse por un 50% de mujeres y un 50% de hombres, es decir:

- I. Quince jóvenes de género femenino, y
- II. Quince jóvenes de género masculino.

CUARTA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN PARA SU REGISTRO.

- I. Tener de 16 a 29 años con once meses de edad;
- II. Ser mexicanos residentes en el Estado;
- III. Presentar un ensayo inédito, seleccionando alguno de los siguientes temas:
 - a) Política Pública en materia de juventud;
 - b) Impacto de la función del Poder Legislativo en los jóvenes;
 - c) Participación de los jóvenes en el Sistema Democrático;
 - d) El impacto de la migración en el sector juvenil.
 - e) Los jóvenes y su participación en las elecciones.
- IV. Los ensayos deberán presentarse en forma escrita y digital, en la oficialía de partes del Poder Legislativo, con las siguientes características:
 - Presentarse en sobre cerrado bajo un pseudónimo.
 - Estar escrito en idioma español, con letra arial tamaño 12 en interlineado a 1.5, en papel tamaño carta, en un mínimo de dos y un máximo de cinco cuartillas, impreso por un solo lado, alineación del texto justificado, páginas numeradas, en su caso notas y referencias bibliográficas al pie de página.
 - Establecer en el ensayo, los apartados de introducción, planteamiento del tema, desarrollo y conclusiones; el ensayo deberá ser original, y reunir las características de coherencia, consistencia, claridad en su escrito, concisión, argumentación, así como la viabilidad de los planteamientos expresados.
 - Hacer referencia a las fuentes de consulta.
- V. Carta de exposición de motivos firmada por el aspirante, exponiendo los argumentos por los que desea participar en el Quinto Parlamento Joven, con extensión de dos cuartillas. (Fuente Arial 12 con un interlineado de 1.5)

Además, se deberá anexar un sobre cerrado con la documentación que contenga los datos generales como el nombre completo, domicilio, correo electrónico, número telefónico, copia de su identificación y copia de comprobante de domicilio.

Todos los documentos que contengan datos personales, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

El Comité Organizador contará con el apoyo de un cuerpo técnico para la revisión y evaluación de los expedientes entregados, a fin de evitar la discrecionalidad y garantizar la imparcialidad en la decisión final.

QUINTA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES. La recepción de documentos será de forma impresa y digital, conforme a las siguientes determinaciones:

Plazos: El ensayo se entregará a más tardar el **13 (trece) de agosto de 2018**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

Lugar: Se deberá entregar en la Oficialía de Partes de la Honorable Legislatura del Estado, sito en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido de lunes a viernes de las 9:00 a las 20:00 horas; a partir de la publicación de la presente y hasta las 20:00 horas del día **(13) trece de agosto de 2018**.

Como prevención a los participantes se les comunica que de acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, se considera el primer periodo vacacional del 23 de julio al 3 de agosto de 2018, por lo que resulta inviable presentar solicitudes en el referido periodo.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN. Finalizado el plazo de recepción de expedientes, el Presidente y la Secretaria del Comité Organizador darán cuenta a sus integrantes sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos de cada uno de ellos.

Los expedientes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la presente Convocatoria, pasarán a revisión del Comité Organizador que se apoyará en el cuerpo técnico de revisión, conforme lo determina el último párrafo de la Base Cuarta de esta Convocatoria.

Efectuado el proceso de evaluación de los ensayos, el Comité Organizador emitirá, a más tardar el 17 de agosto de 2018, un dictamen mediante el cual se dará a conocer la lista definitiva de los participantes seleccionados. La decisión contenida en dicho dictamen tendrá el carácter de inapelable.

SÉPTIMA. RESULTADOS Y TOMA DE PROTESTA DE LAS Y LOS JÓVENES INTEGRANTES DEL PARLAMENTO JOVEN. El dictamen que formule y emita el Comité Organizador será publicado en el portal www.congreso Zac. gob. mx y deberá notificarse a los aspirantes seleccionados vía telefónica o mediante correo electrónico, según los datos que hayan proporcionado en el sobre cerrado.

Las y los jóvenes ganadores deberán presentarse el 24 de agosto del mismo año, en la sede del Poder Legislativo para la entrega de sus constancias que los acreditan como Diputados Jóvenes para el Quinto Parlamento Joven.

Asimismo, se les entregará un Reconocimiento por parte del Comité Organizador por sus ensayos realizados.

Las y los jóvenes tomarán protesta como Diputados Jóvenes integrantes del Quinto Parlamento Joven y vivirán la experiencia de ser Diputados y llevar a cabo las actividades propias de su cargo durante el Parlamento.

Las y los integrantes del Quinto Parlamento Joven recibirán capacitaciones, conferencias y formarán parte en actividades relativas a la actividad parlamentaria.

OCTAVA. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA. Lo no previsto en la presente Convocatoria, así como aquellas situaciones imprevisibles surgidas durante el desarrollo del citado Parlamento, será resuelto por el Comité Organizador, con base en las atribuciones contenidas en el artículo 26 fracción IV de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:



PRIMERO. Se aprueba en todas y cada una de sus partes la presente convocatoria, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

SEGUNDO. Publíquese la presente por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en un diario de circulación estatal.

TERCERO. En términos del artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo, se apruebe como de urgente y obvia resolución, en todas y cada una de sus partes, el contenido del presente Punto de Acuerdo en los términos descritos.

Así lo acordaron y firman los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., 24 de mayo de 2018.

PRESIDENTE

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. ROGELIO GONZALEZ ÁLVAREZ

